

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0122 - 2024-A-MDM/LC

Maranura, 26 de setiembre de 2024

VISTO.-

El Oficio N° 0050-2024-COMUFE-MDQ/LC, invitando a participar del XXXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, y la disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, siendo la Municipalidad distrital de Maranura un gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público. Según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, es necesario que el distrito de Maranura, representada por su Autoridad Municipal, exprese el reconocimiento meritorio al Distrito de Quellouno en su XXXVIII Aniversario de Creación Política, que fue creado el 1° de octubre del año 1986, mediante Ley de Creación N° 24553, siendo uno de los distritos de la provincia de La Convención; denominado como el Distrito de la Naranja.

Por estas consideraciones y estando a los antecedentes y las facultades conferidas en el artículo 6°, 20° numeral 6 y el segundo párrafo del art. 39° y 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,
EL ALCALDE;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR, al distrito de QUELLOUNO en su XXXVIII Aniversario de Creación Política a través de su Señor **ALCALDE ECON. EDWIN CABRERA CORTES**; asimismo se haga extensivo el presente homenaje a través de su autoridad a toda la población en general.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, y la entrega en la Municipalidad distrital de Quellouno, así como a la Oficina de Sistemas disponga la publicación en el portal institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

